



PRECIOS PUBLICOS Nº 9-P
PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

Ejercicio 2023

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.....	3
ARTÍCULO 2.- SUPUESTO DE HECHO	3
ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO	3
ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO	3
ARTÍCULO 5.- TARIFAS	3
ARTÍCULO 6.- GESTIÓN	6
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.....	6
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.....	7
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.....	7
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.....	7



PRECIOS PUBLICOS Nº 9-P
PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

(BOC EXTRAORDINARIO nº 65 de 31 de diciembre de 2022)

(Acuerdo Pleno 30 de diciembre de 2022)

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en el artículo 12, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios de Transporte Público Municipal.

Artículo 2.- Supuesto de Hecho

El supuesto de hecho que origina el precio público es la utilización del transporte público del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Artículo 3.- Obligación de pago

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 4.- Obligados al pago

Están obligados al pago los usuarios del transporte público.

Artículo 5.- Tarifas

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

	<u>TOTAL</u>
1. <u>Billete ORDINARIO</u> (Disuasorio)	1,30 €

2. Tarjeta ESTÁNDAR (recargable). Precio por cada viaje. 0,66 €
- Recarga mínima 6€, máxima 30€. Restos no recuperables salvo deterioro de la tarjeta, en cuyo caso se traspasarán a otra nueva. No se recuperarán los saldos de las tarjetas sin uso durante tres años. Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, pérdida, robo, extravío, etc., 1,00€.
3. Tarjeta FAMILIA NUMEROSA.- Titulo de familia numerosa vigente, empadronados en Santander. 0,00 €
- Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, perdida, robo, extravío etc., 1,20€. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.
4. Tarjeta FAMILIA MONOPARENTAL.- *Titulo de familia monoparental vigente emitido por el Gobierno de Cantabria, empadronados en Santander.* 0,00 €
- Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, perdida, robo, extravío etc., 1,20€. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.*
5. Tarjeta PEQUE TUS.- Viajes gratuitos para niños de edades comprendidas entre 4 y 7 años, ambos incluidos, empadronados en Santander, durante la vigencia de uso de la tarjeta. 0,00 €
- Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc., 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.
6. Tarjeta trimestral JOVEN.- Viajes ilimitados; trimestres naturales; hasta 25 años incluidos, empadronados en Santander. 51,00€
- Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, perdida, robo, extravío etc., 1,20€. El plazo de entrega de una nueva tarjeta cargada con el trimestre vigente, en caso de robo o extravío, será de tres días hábiles desde su notificación.
7. Tarjeta MAYOR.- Mayores de 65 años, empadronados en 0,00 €



Santander, con las siguientes condiciones:

Ingresos anuales inferiores al 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el caso de viudos o solteros, en caso de matrimonio o parejas de hecho, los ingresos de ambos deberán ser inferiores a tres veces el IPREM; en este último caso los cónyuges tienen también derecho a la tarjeta.

Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.

8. Tarjeta para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se distinguen dos tipos:
- Tarjeta mensual con un precio reducido, para personas con discapacidad entre el 33 y el 64 %, ambos incluidos, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc., 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. 17€/mes
 - Tarjeta gratuita para personas con discapacidad igual o superior a los 65 %, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, etc., 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. 0,00 €
9. Viajes especiales (1 bus/hora o fracción) 84,00 €
10. Billete Intermodal mensual.- Billete combinado con los operadores de ferrocarril RENFE 9,00 €
11. Tarjeta congresista.- Válida para un día. Previa elaboración de un convenio con las empresas organizadoras de congresos o convenciones en la ciudad de más de 100 asistentes. 0,66 €
12. Tarjeta Desempleado.- Tendrá una validez de 6 meses, se expedirá 0,00 €

a aquellas personas, empadronadas en Santander, desempleadas paradas cuya situación persista durante un año o más contado desde la fecha de solicitud. El solicitante deberá acreditar su derecho mediante certificado expedido por el Servicio Cántabro de Empleo. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros.

13. Billete de efectos (Bultos/paquetes) 0,20 €
Se exceptúa del pago de este precio a los coches de bebé

- Todas estas tarifas tienen el IVA incluido.

Las tarjetas de carácter personal utilizadas por personas distintas del titular, serán retiradas por el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, estableciéndose un plazo de 30 días para su devolución al titular.

EXENCIÓN: En situaciones tales como la celebración de días destinados a la promoción del transporte público, o de la defensa del medio ambiente concretados en:

- La celebración del denominado “Día sin coche”.
- Durante el periodo horario comprendido entre las 18,00 y las 22,00 horas de los días navideños desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero”.
- Hasta un máximo de 500 becas para la Universidad de Cantabria consistentes en 500 tarjetas a distribuir entre sus estudiantes empadronados en Santander, para viajar gratuitamente en el transporte urbano de octubre a junio inclusive
- Menores de cuatro años.

Artículo 6.- Gestión

La recaudación se llevará a efecto en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

Disposición Transitoria Primera

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, y la Orden Ministerial que da cumplimiento al capítulo II de dicho Decreto, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, se establece una reducción del 30% de las tarifas reguladas en el artículo 5.2, 5.6 y 5.8 a partir del 1 de septiembre de 2022 hasta la finalización del periodo de vigencia de esta medida, quedando los precios reducidos fijados en los siguientes:

- Tarjeta estándar (recargable). Precio por viaje.....0,46 €.



- Tarjeta trimestral JOVEN.....35,70 €.
- Tarjetas para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - Tarjeta mensual con precio reducido.....11,90 €.

Disposición Transitoria Segunda

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, relativo a Ayuda directa extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que no se beneficien de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional, se establece una reducción del 50% de las tarifas reguladas en el artículo 5.2, 5.6 y 5.8. a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, quedando los precios reducidos fijados en los siguientes:

Tarjeta estándar (recargable). Precio por viaje.....	0,33 €.
Tarjeta trimestral JOVEN.....	25,50 €.
Tarjetas para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
Tarjeta mensual con precio reducido.....	8,50 €

Disposición Final Primera

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final Segunda

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial de Cantabria, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2023 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

